



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

201 kcal

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2020-MDM/A

Miraflores 2020, octubre 28

VISTOS:

Informe N° 0188-2020-GGCSDCPRD-MDM, Informe N° 00640-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0511-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la ley n° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde, señala; "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en ese contexto, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, precisa: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; asimismo el numeral 3.1 señala: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS de fecha 01 de julio de 2015, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

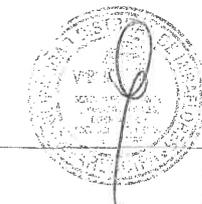
Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS de fecha 09 de septiembre 2020, se aprobaron las bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas";

Que, según establece la "Guía para el cumplimiento de productos e indicadores del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional Sello Municipal incluir para crecer, Gestión Local para las Personas 2020-2021" como Producto 1 "Niñas y Niños menores de 30 días registrados en el Padrón Nominal del distrito": La Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia y establece como Actividad 1 para lograr las metas del producto 1: Designar al personal responsable del Padrón Nominal, presentándolo ante la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA, con copia a DIRESA/GERESA; consignando a su vez como tarea 1.1. "Designa con Resolución de Alcaldía al /la responsable del Padrón Nominal de tu Municipalidad; de preferencia que se dedique exclusivamente o principalmente a esta actividad";

Que, mediante Informe N° 0188-2020-GGCSDCPRD-MDM de fecha 07 de octubre de 2020, la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del riesgo de desastres comunico a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, siendo la responsable y primer miembro del Equipo Técnico Municipal del Sello Municipal, informa que como primera actividad se tiene que designar al responsable del Padrón Nominal mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que deberá solicitar un usuario y una contraseña de la OGTI del MINSA;

Que, mediante Informe N° 00640-2020-GBSYDH-MDM de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano sugiere a Gerencia Municipal que, se designe al servidor Miguel Ángel Hanco Armas como responsable del Padrón Nominal mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, con respecto a la Actividad 1 para el cumplimiento del Producto 1 "Niñas y Niños menores de 30 días registrados en el Padrón Nominal del distrito", la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0511-2020-GAJ/MDM, de fecha 28 de octubre





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



del 2020, es de opinión que, corresponderá mediante Resolución de Alcaldía designar al Sr. Miguel Ángel Hanco Armas como responsable del Padrón Nominal del distrito de Miraflores;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 41° y el 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS de fecha 01 de julio de 2015, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

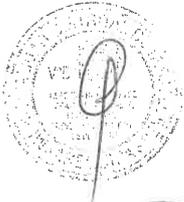
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto al "Sello Municipal, incluir para Crecer, Gestión Local para las personas", al servidor público Sr. Miguel Ángel Hanco Armas, identificado con DNI N° 41883171.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor descrito en el numeral precedente, el cumplimiento de las actividades establecidas en la "Guía para el cumplimiento de productos e indicadores del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional Sello Municipal incluir para crecer, Gestión Local para las personas 2020-2021". Debiendo solicitar ante la OGTI del MINSA el usuario y clave para ingresar al Sistema del Padrón Nominal (aplicativo web), utilizando el Formato del MINSA

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
Eduardo Aspilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE